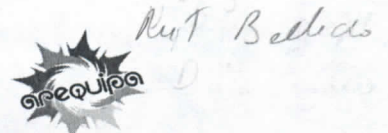




GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Año del Bicentenario de la Gesta Patriótica de Mariano Melgar Valdivieso"

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 214-2015-GRA-PEMS-GE

Arequipa, 08 de julio del 2015

VISTO:

El Oficio N° 0455-2015-GRA-PEMS-GDEGT-SGST y anexos, remitidos por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial de la AUTODEMA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Análisis de Costo – Beneficio estimado para trámite de Venta Directa por causal (Anexo 1) remitido por la Sub Gerencia de Saneamiento Territorial de la AUTODEMA, se refiere que evaluadas las condiciones técnicas sociales y económicas referidas a la venta directa por causal de posesión, es conveniente para la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, proceder a la aprobación del referido acto de disposición que favorecerá al posesionario del predio rústico lote 221-A, Sector El Pedregal sección A, Primera Etapa del Proyecto Majes Sigwas, dsitrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento y Región de Arequipa.

Que, mediante Informe N° 066-2015-GRA-PEMS-GDEGT-SGST/RRPD se solicita que el procedimiento administrativo de compraventa directa por causal sea elevado a la Gerencia Ejecutiva para su autorización y continuación de trámite.

Que, la Directiva N° 006-2014/SBN aprobada por Resolución N° 064-2014/SBN – Procedimiento para la Aprobación de la Venta Directa de Predios de Dominio Privado Estatal de Libre Disponibilidad, dispone en su literal 6.6 lo siguiente: "El informe sobre la calificación favorable de la solicitud de venta es elevado al titular de la entidad, a fin que emita su autorización para continuar con el procedimiento."; asimismo, señala en su literal 6.7: "Con el documento de autorización o conformidad para la venta, la unidad orgánica competente de la entidad procede a notificar al administrado la calificación favorable de su solicitud de venta directa".

Con la visación del Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/GR del 01 de junio del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la continuación del trámite de Venta Directa por Causal respecto del predio rústico denominado Lote 221-A, Sector El Pedregal Sección A, Primera Etapa del Proyecto Majes Sigwas, dsitrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento y Región de Arequipa continuar con el procedimiento.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Año del Bicentenario de la Gesta Patriótica de Mariano Melgar Valdivieso"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar al administrado la calificación favorable de su solicitud de venta directa.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2014/SBN aprobada por Resolución N° 064-2014/SBN – Procedimiento para la Aprobación de la Venta Directa de Predios de Dominio Privado Estatal de Libre Disponibilidad, y a fin de que el Titular del Pliego – Gobierno Regional de Arequipa emita resolución aprobatoria del procedimiento de Venta Directa por Causal; se deberá remitir los actuados a la Superintendencia de Bienes Nacionales para la Opinión Técnica correspondiente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

M.V.Z. Ernesto Carnero Carnero
Gerente Ejecutivo